



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

16 DE NOVIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 296

FE DE ERRATAS

**SEGOB**
SECRETARÍA DE GOBIERNO**DGSL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES

2024 "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Gustavo Germán Vidal Vázquez, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

A la convocatoria a los ciudadanos del municipio de Jonuta, Tabasco, a participar en el proceso de elección de delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección municipales, para el periodo 2024-2027. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Suplemento "B", Edición 8574 de fecha 06 de noviembre del 2024, a fin de corregir errores en el documento original, visible en el siguiente enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/5800>



JONUTA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL

EL SUSCRITO, ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 53, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EMITE LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS AL ACUERDO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, POR EL QUE SE APROBÓ LA **CONVOCATORIA A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS, JEFES DE SECTOR Y JEFES DE SECCIÓN MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2024-2027**, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "B" AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 8574 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024, A FOJAS 7 y 8.

DICE:

BASES



PRIMERA.- DE LA COMISIÓN DESIGNADA PARA ORGANIZAR Y VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL.

Como garante del proceso electoral para que se desarrolle en apego a los principios de certeza, legalidad, inclusión, imparcialidad, objetividad, publicidad, interculturalidad y para la atención de las promociones de los participantes, se establece la comisión de organización y vigilancia del proceso electoral para elegir a los delegados/as subdelegadas/os propietarios/as y suplentes de las delegaciones, así como las jefas o jefes de sectores o secciones. la cual tendrá a su cargo los trabajos previos de organización, durante y posterior a la conclusión de la jornada electoral y estará integrada de la manera siguiente:

PRESIDENTA/E: _____

SECRETARIA/O _____

1er. VOCAL REGIDOR/A. _____

2do. VOCAL: _____

Secretaría del Ayuntamiento





JONUTA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL

3ER VOCAL: _____ **Representante de la Sociedad Civil, designado por la Presidencia Municipal.**

4TO vocal Regidor/a _____

5to. Vocal; Regidor/a _____

Las funciones de las comisiones son las de preparar, organizar, desarrollar y vigilar la elección, por tanto, será la encargada de resolver sabré la procedencia o no de los registros de aspirantes; así mismo la comisión será la facultada para resolver las inconformidades que presenten las participantes, dará legalidad y validez a todas las etapas del proceso electoral de Delegados/as **Municipales**, integrando expedientes por cada una de las fórmulas que se presenten con su documentación debidamente requisitada y que solicite su registro para participar en el proceso de elección como propietario/as y suplentes, por lo que, en términos del artículo 103 fracción III de la Ley Orgánica de los municipio del Estado de Tabasco, propondrá el acuerdo de registro al cabildo dentro del término fijado para ello respectivamente, procurando en su caso la Paridad de Género en la Integración de las formulas.

DEBE DECIR:



BASES

PRIMERA. - DE LA COMISIÓN DESIGNADA PARA ORGANIZAR Y VIGILAR EI PROCESO ELECTORAL.

Como garante del proceso Electoral para que se desarrolle en apego a los principios de certeza, legalidad, inclusión, imparcialidad, paridad, objetividad, publicidad, interculturalidad y para la atención de las promociones de los participantes, se establece la comisión de organización y vigilancia del proceso electoral para elegir a los delegados/as subdelegadas/os propietarios/as y suplentes de las Delegaciones, así como las Jefas o jefes de sectores o secciones. la cual tendrá a su cargo los trabajos previos de organización, durante y posterior a la conclusión de la jornada electoral y estará integrada de la manera siguiente:

PRESIDENTE: ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ

SECRETARIA. LC. MARTHA IMELDA MORALES MÉNDEZ

**JONUTA**

2024 (Anexo) - Periódico Oficial - Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, México

1er. VOCAL; SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA C. AMADO OROSCO LÓPEZ.

2do. VOCAL: C. TILO JAVIER LÓPEZ MARTÍNEZ

3er. VOCAL: BEATRIZ AURORA CASANOVA ABREU Representante de la Sociedad Civil, designado por la Presidencia Municipal.

4to. vocal: Tercer Regidora C. YANCI GUADALUPE MORALES ZENTENO

5to Vocal; Cuarto Regidor. C. DAVID LEÓN REYES.

Las funciones de las comisiones son las de preparar, Organizar, Desarrollar y Vigilar la Elección, por tanto, será la encargada de resolver sabré la procedencia o no de los registros de aspirantes; así mismo la Comisión será la facultada para resolver las inconformidades que presenten las participantes, dará Legalidad y Validez a todas las etapas del Proceso Electoral de Delegados/as, Subdelegadas/os, Jefas o Jefes de sector y Sección, **Municipales**, Integrando Expedientes por cada una de las fórmulas que presenten su registro, con su documentación debidamente requisitada para participar en el proceso de elección como propietario/as y suplentes/as, por lo que en términos del artículo 103 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, propondrá el acuerdo de registro al cabildo dentro del término fijado para ello respectivamente, salvaguardando en todo momento la Paridad de Género en la Integración de las candidaturas.

DICE:

SEGUNDA. PARIDAD DE GÉNERO.-

Para el cumplimiento de la modalidad de Paridad de Género se designara directamente en aquellas comunidades en donde se no exista discrepancia de Genero por parte de todos las aspirantes a **Delegadas/os, Subdelegadas/os, Jefas/es de Sector y Secciones** en este Municipio de Jonuta, Tabasco, quedando únicamente pendiente la designación mediante sorteo, en aquellas comunidades en donde no sea posible definir por discrepancia la paridad de Género, en todo caso quedara a criterio de H. Ayuntamiento la Designación, Salvaguardando el principio de equidad e igualdad. La Designación de Paridad de Género se resolverá a mas tardar el día 21 de noviembre del 2024 y será publicada en los estrados de Honorable Ayuntamiento.



25 de Noviembre de 2024
 25 de Noviembre de 2024
 de 2024

DEBE DECIR:

SEGUNDA. PARIDAD DE GÉNERO.-

Para el cumplimiento de la Paridad de Género en la participación de mujeres y hombres, como aspirantes a **Delegadas/os, Subdelegadas/os, Jefas/es de Sector y Sección**, se realizarán mediante el esquema de localidades, tomando como base el Género hombre y mujer por cada una de las localidades que Integran este Municipio de Jonuta, Tabasco, para esta elección 2024-2027 tomando el siguiente criterio: donde en la elección anterior correspondió a una mujer, ahora corresponderá a un hombre y donde el cargo fue asignado a un hombre, le corresponderá a una mujer, donde no se inscriba o registre candidatos, el género, será asignado por la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso Electoral, salvaguardando en todo momento la Paridad de Género:

Handwritten mark resembling a stylized '7' or a signature.

CONS	LOCALIDADES	MUJERES	CONS.	LOCALIDADES	HOMBRES
1	Municipal	M	1	Solidaridad	H
2	Villa las Flores	M	2	5 de Mayo	H
3	Monte Grande	M	3	Certeza Tabasco	H
4	La Guayaba	M	4	Zapotal	H
5	Boca de San Jerónimo	M	5	Playa Larga	H
6	El Bejucal	M	6	José María Pino Suarez	H
7	San José	M	7	Torno Largo 1ra. Sección "A"	H
8	Torno Largo 2da. Sección	M	8	Sacrificio	H
9	Los Pájaros	M	9	Güiro Arrancado	H
10	Pueblo Nuevo	M	10	El Pasta!	H
11	Venustiano Carranza	M	11	Ribera Baja 2da. Sección	H
12	Nuevo Mundo	M	12	Francisco J. Mujica	H
13	Las Palmas	M	13	Corozal Rio	H
14	La Bendición de Dios	M	14	Elpidio Sánchez	H
15	Tucuyal	M	15	San Miguel	H



JONUTA



2024 Año de Plena Vigencia de la Ley de Secretarías de Ayuntamiento (Definición del 1997)

16	El Chochal	M	16	Santa Anita del Rosario	H
17	Porvenir 1ra. Sección	M	17	Cirilo y Narváez	H
18	Las Chepas	M	18	Pichalito	H
19	Palo Verde	M	19	Esquipulas	H
20	Congregación San Jerónimo	M	20	Hidalgo y Tamarindo	H
21	Constitución de 1917	M	21	Prudencio López Arias	H
22	Esperanza	M	22	Porvenir 2da. Sección	H
23	Chanero Rio	M	23	Barria!	H
24	Campo Nuevo	M	24	Cuyo de Guadalupe	H
25	Carlos Pellicer Cámara	M	25	Isla Helva de Guadalupe	H
26	Boca de Amatitlán	M	26	El Bajío	H
27	El Aguacatal	M	27	San Jeronimito	H
28	Las Puercas (Playa Larga 3ra. Sección)	M	28	Ramal los Cuyos	H
29	El Caoba	M	29	Isla Nueva Barrialito	H
30	Las Canoas	M	30	Santa Rita 1ra. Sección	H
31	Boca de San Antonio	M	31	Chanero	H
32	Torno Largo 4ta. Sección	M	32	Las Petronas	H
33	15 de Mayo	M	33	El Barrialito	H

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



JONUTA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE INTERIOR Y GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

34	Torno de la Bola	M	34	San Antonio (Los paladines)	H
35	Guarda Tierra	M	35	Finca San Jerónimo	H
36	San Felipe	M	36	Torno Largo 3ra. Sección	H
37	Torno Largo 1ra. Sección "B"	M	37	Zapotal 2da Sección	H
38	San Cristóbal	M	38	Corozal	H
39	Rivera Baja 1ra. Sección "B"	M	39	El Sitio	H
40	Federico Álvarez 1ra. Sección "A"	M	40	El Piñal	H
41	Federico Álvarez 2da. Sección	M	41	Vuelta Abajo	H
42	Federico Álvarez 3ra. Sección	M	42	Rivera Baja 1ra. Sección "A"	H
43	Federico Álvarez 4ta. Sección	M	43	Corcobao	H
44	Zapotal 1ra. Sección "A"	M	44	Tumbo Chinal	H
45	Zapotal 1ra. Sección "B"	M	45	Federico Álvarez 1ra. Sección "B"	H
46	El Chinal	M	46	Playa Chiquita 2da. Sección	H
47	El Guiral	M	47	Cocoyolar	H
48	Playa Chiquita 1ra. Sección	M	48	Trinidad y Catalina 2da. Sección	H
49	Trinidad y Catalina 1ra. Sección	M	49	Trinidad y Catalina 3ra. Sección	H
50	Los Giles	M	50	La Frutilla	H
51	Los Buchecos	M	51	Playa Chiquita Los Cuyos	H
52	Lázaro Cárdenas	M	52	Santa Rita 2da. Sección	H

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Calle Miguel Alemán 433, Jonuta, Yucatán, México

Secretaría del Ayuntamiento

Teléfono: (999) 523-1000



JONUTA



704. Año de Trabajo y Desarrollo
de la Administración Pública Municipal y Defensor del Ciudadano

53	El Pitero	M			
54	Porvenir (Los Pájaros)	M			
55	El Rincón	M			

ATENTAMENTE

**ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



C. c. p.- Mtra. María Soledad Villamayor Notario, Presidenta Municipal.- Pte.
C. c. p.- Archivo.
L'MIMM/L'JGA

Calle Miguel Hidalgo #13 Jonuta Tab.

**Secretaría del
Ayuntamiento**



2024. Avenida Priego-Carillo, Puerto Esmeraldas, del Municipio de Jonuta, Tabasco, México y Conferencia del Mayordomado.

CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0053/2024

EL QUE SUSCRIBE, **ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE UNA FE DE ERRATAS AL ACUERDO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, POR EL QUE SE APROBÓ LA CONVOCATORIA A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS, JEFES DE SECTOR Y JEFES DE SECCIÓN MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2024-2027, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "B" AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 8574 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024, A FOJAS 7 y 8; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

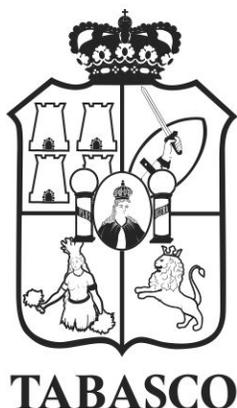
PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE

ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: SOxB034t1WhR/NffCG5KLe1n2+i7YPAdZ5GM4+XBV8Zi+EiRM2wFWoPhG66W+bAC+EalZPJ FcieGphMG+Gev7+1hGNpDibndH/2TRNc0BfXRGzmscGXgIX5wlLzNZ0iyo5gSV1meGfVjgYEIXI9gv2yD5z17/6NO HHy1M5zU+fOnq+nu9zsu48rP7/TqHGoxym5kOQQXRvqH1pyfqH2bNMcgB9xEpVpSpctZ6axwh05KbHD9p2324q Dq2Zh/l6X/wMchwenx2lCvcUgb7vSqM6V1bO3GswS6f95OVOUgKrEaBX6h8ZbcczwMKWLjWay4fbcMYROsVK5X llwKhCkOmA==